

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Fernández Sanra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 26 de febrero de 1970 que desestimó recurso de reposición formulado por la interesada contra la Orden de la misma Presidencia de fecha 9 de diciembre de 1969 sobre integración en el Cuerpo Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 17.718 y el 467 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1970.

Madrid, 4 de julio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.371-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Masada Sixto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de marzo de 1970 que resolvió recurso de reposición formulado contra Orden de dicha Presidencia de fecha 9 de diciembre de 1969 sobre integración en el Cuerpo Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 17.862 y el 505 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1970.

Madrid, 8 de julio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.373-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de abril de 1970 que

resolvió recurso de alzada formulado contra las resoluciones del Consejo de Administración de dicha Mutualidad, sobre pensión de orfandad de doña Dolores Luceba Villalba, pleito al que ha correspondido el número general 17.952 y el 505 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.

Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.372-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Borges Genta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de abril de 1970 que desestimó el recurso de reposición formulado contra Orden de la misma Presidencia de fecha 9 de diciembre de 1969 que resolvió sobre integración de funcionarios en el Cuerpo Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 17.885 y el 504 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.

Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.376-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de abril de 1970 que resolvió el recurso de alzada formulado contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre pensión de orfandad de doña Dolores y doña Antonia González Sánchez, pleito al que ha correspondido el número general 17.868 y el 507 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.

Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.375-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Prados Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de mayo de 1970 que resolvió recurso de revisión formulado contra resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 17.865 y el 506 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1970.

Madrid, 9 de julio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—4.374-E

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCIÓN

ALMERIA

Don Pascual Serrano Iturrioz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 185 de 1967, se sigue juicio universal de concurso voluntario de acreedores, de don Antonio Puig Timor, mayor de edad, casado con doña María Aurora Escribano Jover, agricultor y vecino de Almería, a su propia instancia representado por el Procurador don Gonzalo Alcobá Valdivia, en el que inicialmente figuraba un pasivo de 2.600.735 pesetas, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte, y ocho días respectivamente, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes inmuebles e muebles embargados al concursado señor Puig Timor, que son los siguientes:

Primera.—Finca rústica en término municipal de Fechina, en la rambla de las Balsicas, y barranco de los Monteros, con cabida según el título adquisitivo de 15 hectáreas, aunque en la realidad, y por segregación de una porción de ella, esta superficie está reducida a 13 hectáreas, de cuya extensión existen actualmente 100 tahúllas abancaladas, con sus sistemas de regadío y de las mismas, hay 10 tahúllas plantadas de limoneros. Seiega con las aguas procedentes del alumbramiento a que se hará referencia en el siguiente apartado. Es la finca número 2.618 del Registro de la Propiedad del partido, y la hubo el señor Puig por

compra a don Antonio Sánchez Blanco, en escritura de 7 de febrero de 1964, más tarde complementada y aclarada por otra, obediente a la agrupación de las dos parcelas que originariamente la formaban y que son las siguientes:

1.ª Tierra secana con superficie, digo, con casa cortijo en la rambla de las Balsicas, barranco de los Monteros, en término municipal de Pechina, de 10,3033 hectáreas dividida en tres parcelas con los linderos siguientes: A) Norte y Oeste, tierras de Indalecio Palenzuela; Este, de herederos de Indalecio Cazorla; Sur, rambla. B) Norte y Oeste, de herederos de Bonifacio Ruiz; Este, las de Rafael Ferrete; Sur, de Pedro Sáez. C) Norte, de Manuel Cazorla; Este, de herederos de Francisco Miras; Sur, de Rafael Ferrete; Oeste, de Juan García. Inscrita al folio 208, tomo 40, finca 623, tomo 558, inscripción primera.

2.ª Tierra secana en la rambla de las Balsicas, de dicho término, de 5 hectáreas 15 áreas 20 centiáreas, lindante: Norte, de herederos de Carmen Palenzuela Alvarez; Este, de José María Salvador; Sur, rambla de Rubira; Oeste, de José Plaza Millán. Inscrita al folio 121, tomo 504, libro 36, finca número 2.075, inscripción octava.

Segunda.—Un alumbramiento de aguas consistente en pozo equipado con motor de 75 H. P., transformador de corriente, bomba y demás accesorios hasta el completo de esa instalación, cuyo rendimiento no es inferior a 17 litros por segundo, según aforo oficial practicado por la Jefatura del Distrito Minero de Almería, de dicho alumbramiento pertenece al exponente diecinueve días y ocho horas en turno mensual, ya que el resto hasta completar la tanda de un mes, está adquirido por terceras personas. Dispone de sistemas de cauces y cuanto más es preciso para su aprovechamiento en regadíos propios y en otras fincas.

Bienes muebles

Tercero.—Un cuarto de estar compuesto de una mesa redonda, plegable, en formica y madera. Un mueble cama de sofá tapizado en color verdoso. Dos sillones de orejas. Cuatro sillas de madera, todas ellas tapizadas en plástico color verde, y un mueble-bar con dos cajones y seis departamentos en madera de estilo funcional.

Cuarto.—Un vestíbulo compuesto de consola, espejo de madera y dos sillas tapizadas en plástico jaspeado blanco y una percha.

Quinto.—Un saloncito compuesto de sofá, dos sillones, cuatro sillas tapizadas en género butapercha color naranja, dos sillones tapizados en igual género de color azul y violeta, respectivamente, en hierro y una mesita cuadrada en formica y metal plateado, formando rinconera. Y una mesita de centro rectangular en formica y tubo cuadrado de hierro en negro. Un aparador con vitrina de puertas correderas de cristal, mueble bar tres cajones y un departamento en madera chapada. Y una lámpara de metal de doce lámparas. Y una pantalla en metal dorado con tulipa de rafia.

Sexto.—Un armario de tres cuerpos chapeado con dos luces interiores centrales, color claro. Una coqueta haciendo juego con el armario, y un espejo con marco de madera.

Valoración

Respecto de los bienes inmuebles se ha hecho la siguiente valoración por elementos de la tierra y del agua:

11,8 hectáreas abancaladas y con riego a 120.000 pesetas hectárea. 1.341.000 pesetas.

1,92 hectáreas sin abancalar domina-

das por el riego a 50.000 pesetas hectárea, 96.000 pesetas.

1,86 Lts./seg. de exceso a 75.000 pesetas lts./seg., 139.000 pesetas.

Importa la valoración total de los bienes inmuebles 1.577.100 pesetas.

Los bienes muebles reseñados en el apartado tercero han sido valorados en 5.500 pesetas.

Los del apartado cuarto, en 1.450 pesetas.

Los del apartado quinto, en 8.300 pesetas.

Y los del apartado sexto, en 3.800 pesetas.

Importa la valoración total de los bienes muebles e inmuebles s. e. ú. o., pesetas 1.596.150.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 30 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.197.112,50 pesetas; que resulta de deducir de la valoración total el 25 por 100; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos de propiedad y la certificación del Registro de la Propiedad, respecto de cargas y gravámenes, así como los autos, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición del público; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito reclamado, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 18 de agosto de 1970.—El Juez, Pascual Serrano.—El Secretario.—9.395-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 y por prórroga de jurisdicción encargado del número tres de esta ciudad, por providencia del día de la fecha dictada en el expediente número 209 de 1970, promovido por doña Rosa Sorribes Ripollés, sobre declaración de fallecimiento de doña Rosa Ripollés Folch domiciliada últimamente en Barcelona, de donde desapareció en el mes de diciembre de mil novecientos once, cuando contaba treinta y dos años de edad sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de su paradero y por medio del presente se anuncia la existencia de referido expediente llamando a aquellas personas que puedan dar razón de dicha doña Rosa Ripollés Folch o bien de su paradero, con posterioridad a la indicada fecha, para que en el término de quince días comparezcan y lo manifiesten en este Juzgado con apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona veintinueve de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario judicial José Luis Vázquez.—2.864-3

y 2.ª 14-9-1970.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra doña María Gatell Sans y José Burell Gatell, por medio del presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, tér-

mino de veinte días, y precio que se dará, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Una casa con cinco puertas exteriores, cuatro para tiendas y la otra escalera, de bajos, entresuelo y cuatro pisos, señalada antes con el número 6 y actualmente con el 2, en la plaza de los Arrieros de Barcelona, esquina a la calle Pom D'Or, correspondiente al barrio sexto, del distrito primero de esta capital, cuartel primero hipotecario de Oriente, cuya extensión superficial no consta. Linda: por la parte izquierda, saliendo, o sea al Norte, con la citada calle Pom D'Or; por la parte izquierda, saliendo, digo por la derecha, Mediódia, con don Francisco de Asís Plas Martí; por la espalda, Este, parte con el mismo Pla o sus sucesores y parte con Antonio Reventós Estruch o sus sucesores, y por el frente, Oeste, con la citada plaza de los Arrieros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad, al tomo 524 del archivo, libro 10 de la sección segunda, folio 39, finca 197.»

Valorada dicha finca a los efectos de la subasta en la cantidad de 200.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado número tres de Primera Instancia, sito en la planta primera del edificio situado en la confluencia de las calles Martínez Anido (Salón Víctor Pradera y Pujadas), el día 9 de octubre próximo, a la hora de las once y media, previéndose a los licitadores que el tipo de la subasta será el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, la cantidad de 200.000 pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerlas a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la adjudicación, sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiera postura admisible se aprobará el remate y se mandará llevar a efecto, previos los requisitos exigidos por el citado artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 26 de agosto de 1970.—El Secretario, José L. Vázquez.—4.945-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez accidental de este Juzgado número nueve de los de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eusebio Lasala Palá, en representación de don Bartolomé Renom Baya, contra doña Isabel Artero Acosta, por medio del presente edicto, se anuncia la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, en pacto número 7, de la finca que en la misma se describe como sigue:

Porción de terreno, en el término de San Fausto de Capentellas, procedente de la finca conocida por «Monte Ale-

gre». bosque montuoso y yermo, en parte de cuyo terreno y ocupando una superficie de 60,50 metros cuadrados, equivalentes a 17.508 palmos 50 décimos, también cuadrados; linda al Norte, en línea de 16; y al Este, en línea de 35 metros, con resto, digo; y al Oeste, con línea de 47 metros, con resto propiedad de don Joaquín Batllé Ruiz; al Sur, en línea de 20 metros, con la carretera de la «Fuente de los Castaños». Libre de toda carga o gravamen según declara la deudora bajo su personal responsabilidad, le pertenece por compra efectuada a doña Mercedes Reverte Sancho y don Miguel Roca Mas, mediante escritura autorizada por el suscrito Notario, en fecha de hoy, pendiente de inscripción. Constando inscrita a nombre del anterior titular, en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 328, libro 10 de San Fausto, folio 70, finca número 807, inscripción segunda. Y en el segundo párrafo del apartado séptimo de la escritura... Para todos los efectos procesales, en derecho, los interesados tasán la finca que se hipotecará en 1.200.000 pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta 900.000 pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, puerta primera, segundo piso del edificio destinado a los mismos, en el Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el próximo 22 de octubre y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta subasta, y que los licitadores para tomar parte deberán acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de esta subasta, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resultaren rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de venta.

3.º Que los gastos de la subasta, pago del impuesto sobre transmisión de bienes, y actos jurídicos documentales, y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de agosto de 1970.—El Secretario, P. H. Francisco Doménech. 2.974-5

MADRID

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid,

Hago saber. Que en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, piso tercero, se siguen autos de juicio ejecutivo número 145 de 1969, a instancia de «Vidriera de Castilla», contra don Ernest Colomer González, en reclamación de 151.211,95 pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez el día trece de octubre próximo, a las once de su mañana, por el tipo de trescientas mil pesetas, sin admitirse posturas inferiores a las dos terceras partes y para la que deberán consignar los licitadores el diez

por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la venta de lo siguiente:

Tres bombos de chapa de hierro de 2x2,5 metros, con carga interior de bolas de cuarzo, para la trituración de las arenas, accionados por dos motores «AEG», tipo AE 28/8, de 19 HP., a 720 r. p. m., números 279.282 y 30-7295, y uno «Siemens», R. 125/4, número LCL. 531573, de 25 HP., a 720 r. p. m.

Juego de dos trómeles y cinco sinfines, accionados por un motor «Siemens», modelo Or. 68 N8, número LCL. 520473, de 5 HP., a 710 r. p. m. El accionamiento se efectúa por un árbol.

Juego de trómel y cinco sinfines, accionados por un motor «Siemens», modelo Or. 68 N8, número LCL. 520483, de 5 HP., a 710 r. p. m.

Juego de trómel y dos sinfines, accionados por un motor «Siemens», Or. 48-c8, número LCL. 568906, de 3 HP., a 700 r. p. m.

Un trómel, accionado por un motor «Siemens», RO 4848, número LCL. 541483, de 2 HP., a 700 r. p. m., que en el proyecto figura en el lavadero junto al de «Gusba».

Cinta móvil de 8 metros de longitud, con motor industrial «Zardi», tipo CI-1784, número 45.847, de 2 HP., a 1.400 r. p. m.

Cinta móvil de 6 metros de longitud, accionada por un motor «Mecano, S. A.», tipo 28-C, de 1,5 HP., a 1.390 r. p. m.

Cinta móvil de 5 metros de longitud, accionada por un motor «AEG», número 30817, de 1,5 HP., a 930 r. p. m.

Grupo motobomba, accionada por un motor «Siemens», Or. 48 N8, número LCL. 543598, de 5 HP., a 2.830 r. p. m.

Grupo motobomba, accionada por motor «Siemens», tipo 380-DL, número LCL. 591244, de 4 HP., a 2.830 r. p. m.

El lavadero, situado junto al de caolín de la «Sociedad Gusba», consta de la siguiente maquinaria:

Juego de trómel y tres sinfines, accionados por un motor «Siemens», OR-48-NG número LCL. 490827, de 3 HP., a 910 r. p. m.

Juego de trómel y cuatro sinfines, accionados por un motor «Siemens», tipo Or. 38-B-4, número LCL. 467.626, de 3 HP., a 1.400 r. p. m.

Cinta transportadora, que alimenta el secadero, accionada por un motor «Siemens», tipo OR-28-N4, número LCL. 522312, de 1 HP., a 1.400 r. p. m.

Secadero de arenas, accionado por un motor «Sancora», tipo RD. 714, número 16658, de 5 HP., a 410 r. p. m.

Un grupo motobomba, accionado por un motor «Siemens», RV. 54-N2, número LCL. 476680, de 5 HP., a 2.980 r. p. m.

Maquinaria propiedad del señor Colomer González, instalada en la explotación de minerales denominada «Los Altillos y San Gil», número 688, de cuarenta y ocho hectáreas, sita en el paraje de San Gil, ambas del término de Pajarón (Cuenca), de la que es titular el padre del prestatario, don Ernesto Colomer Ortola.

Un transformador trifásico de 100 KV., 1.100, 5 por 100-220-127 V. KOU.305/10, número 41142, adquirido de «Siemens, Industria Eléctrica, S. A.», en Valencia a 7 de abril de 1968, según factura número 1312/05563.

Una noria completa, con su reductor de engranajes, capaz de alimentar 12 Tm por hora de mineral, con: tres grupos completos, números 1, 2 y 3 del plano, con un bombo desmenuzador, con motor «Siemens», de 4 HP., número LCL. 563157, y dos trómeles, con motores «Siemens», de 3 HP., cada uno, números LCL. 683131 y LCL. 60682, provistos cada uno de un juego de dos sinfines, de 2,75 metros de largo, 50 centímetros de diámetro, y cabezal con dos juegos de engranajes de acero moledado, de 400 milímetros de diámetro, con sus motores «Siemens», de 3 HP., números LCL. 853631, 635631 y 635789. Una caja reductora de velocidad, con engranes de acero tallados, montados

con rodamientos a bolas y al baño de aceite. Una transmisión flexible. Un motorreductor de 3 CV., «Siemens», Reugalab. En cada uno de los tres grupos. Y un tamizador para cada grupo, para 12 toneladas métricas por hora de mineral, con motor acoplado, marca «Siemens», número LCL. 268331, de 3 HP.

Un juego completo de dos sinfines y cabezal y motorreductor, igual a los grupos números 1, 2 y 3, con motor «Siemens», de 3 HP., número LCL. 575326.

Un grupo de tres sinfines, marcado en el plano con el número 5, de iguales características y dimensiones a los de los grupos números 1, 2 y 3, con su cabezal triple, reductores y motor de 3 CV., marca «Siemens», número LCL. 640681.

Un sinfín de 7 metros de largo, con su cabezal, reductor y motor de 2 CV., marca «Asea», 1.410 r. p. m., situado en el grupo número 6 del plano.

Cuatro prensas-filtro, de 3.333 milímetros de longitud para 60 plazos de hierro, con barras de acero de 65 centímetros de diámetro.

Una bomba de membrana de doble efecto, capaz de alimentar las cuatro prensas, con su reductor de engranajes y motor de 4 CV., marca «AEG», número 374438, acoplado a la misma.

Un grupo motobomba para 1.500 litros de agua por minuto, para tubería de 150 milímetros de diámetro, con motor de 12 CV., marca «Asea», número 1.410 r. p. m. de potencia, montada sobre placa y 130 metros de tubo de hierro de 150 milímetros de paso.

Válvula de paso para la anterior motobomba.

Seis válvulas de paso para la anterior motobomba.

Seis válvulas de riego de 300 milímetros de diámetro.

Han sido adquiridas de «J. Balaguer, Maquinaria en General», en Liria el 13 de mayo de 1965

Una línea de alta tensión de 300 metros, de 10 milímetros, cable fiador de 25 milímetros cuadrados y seccionador trifásico tipo interperic, con aislamiento a 20 KV. para carboneras.

Centro de transformación de carboneras, empleando el siguiente material: Tres discos pasamuros para 25 KV., tres desconectadores unipolares, seis bases y sus correspondientes cartuchos, dos placas de tierra reglamentarias, tres seccionadores trifásicos para 20 KV., 100 kilogramos de cobre de 8 milímetros de diámetro, 42 aisladores de apoyo.

Cinco puertas metálicas, un automático, un cuadro de B. T. herrajes, pequeño material, 100 metros de cable de 125 milímetros cuadrados montaje. Todo ello adquirido de «Instalaciones Eléctricas Hersan», en Valencia, el 1 de mayo de 1965, según factura.

Una máquina de atracción de dos celdas, dos motores de 15 CV., «Siemens», LCL. 498910 y 498911; una espiral «Wenco», de 24 de diámetro, con un motor de 3 HP., «Siemens», LCL. 467316, adquiridos de «Vidriera de Castilla, S. A.», en Madrid, el 10 de septiembre de 1965, según nota de contabilidad número 861/65.

Un hidroclicador de seis boquillas, referencia SM-2037-AJ-2427. Un hidroclicador de seis boquillas, referencia SM-AJ-2385. Una máquina de atracción, referencia SM. 1896-AJ-2260, número 10, de dos celdas, con motor de 15 CV., marca «Siemens», números LCL. 621880 y LCL. 571785. Un preparador de arena «Wenco», referencia SM. 1897, de 24 pulgadas de diámetro, con hélice doble, motor de 2 CV., número LCL. 754241. Dos conos deslamadores, de 1.500 diámetro, con salida en cuello de cisne y válvulas «Pinch», de 4 pulgadas, referencia SM-2008-AJ-2373.

Un cono deslaminador o deslamador, de 1.500 diámetro, con salida en cuello de cisne, y válvulas «Pinch», de 4 pulgadas, referencia SM-2038-AJ-2428. Adquiridas de «Talleres Obregón, S. A.», en Torrelavega,

el 13 de octubre de 1965, según facturas 19.727, 19.725, 19.724, 19.726 y 19.728.

Un filtro prensa de 100 cámaras, de 800 milímetros de diámetro. Un dispositivo deslizante para destacar las toras del filtro-prensa. Pies altos para el filtro prensa. Una centralita para el cierre automático del filtro prensa. Un agitador de hélice de 600 milímetros de diámetro y 8 HP., con motor «Centemesa», de 7,5 HP., L.C.L. 67571. Una bomba de membrana, 150 P.M.L., 6 HP., marca «Centemesa», L.C.L. 108142. Adquirido de «Scarant Hispania», en Valencia, el 28 de septiembre de 1965, según factura número 102.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veinte de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.008-3.

MANACOR

En el expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador don José Muntaner Santandreu, en representación de la comerciante doña Petra Nadal Gelabert, mayor de edad, viuda, vecina de Manacor, por auto de esta fecha se aprobó el convenio votado en la Junta de acreedores del tenor literal siguiente:

«Previo pago de costas y gastos judiciales y pago a los acreedores preferentes, pago total a los acreedores de sus créditos respectivos, que figuran detallados en la lista definitiva, en la forma siguiente:

1.º El diez por ciento de su crédito total respectivo dentro del año de la firmeza del auto aprobando este convenio.

2.º El veinte por ciento de su crédito dentro de los dos años de haber ganado firmeza este convenio.

3.º El veinticinco por ciento restante de su crédito total respectivo dentro de los tres años de haber ganado firmeza este convenio.

4.º El veinticinco por ciento de su crédito total respectivo dentro de los cuatro años de haber ganado firmeza este convenio.

5.º El veinte por ciento restante de su crédito total respectivo dentro de los cinco años de haber ganado firmeza este convenio.

6.º Las cantidades adeudadas, cuyo pago aplazado queda, no devengarán interés.

7.º Que el inmueble que constituye y forma el negocio hotelero de que se trata queda afecto al cumplimiento del presente convenio y que no podrá llevarse a efecto la venta de dicho inmueble si no se paga el total importe de los créditos adeudados en forma simultánea o si no se garantizan los pagos que existan aplazados en el momento de llevarse a cabo la venta, estableciéndose que hasta tanto no se pague a todos los acreedores de este convenio no se podrá detraer cantidad alguna para la suspensión, salvo en las necesidades penitorias que tenga la misma, y que deberá justificar a la Comisión.

8.º Que a los efectos de que pueda darse cumplimiento al presente convenio se nombrará una Comisión integrada por tres acreedores de la suspensa y que concurren a la Junta de acreedores. A tal convenio se añadió lo siguiente: «Que para el caso de que se deje de pagar alguno de los expresados plazos en las fechas convenidas queda nombrada en este acto una Comisión constituida por don Mateo Riera, don Miguel Mulet y doña Dolores Jaume, obrando el primero como apoderado especial para este acto de los señores Obrador y Galmés, y los otros dos, en nombre propio, cuya específica misión de la Comisión consistirá en la realización en venta del activo patrimonial de la suspensa para aplicar el producto que se obtenga al pago de los acreedores que figuran relacionados en la lista definitiva. Dicha Comisión decidirá sus acuerdos por mayoría y tendrá plena libertad de actuación, con las solas limitaciones siguientes:

1.ª Que habrá de proceder a la enajenación o venta de dichos bienes dentro de los ocho meses siguientes a la fecha en que se produzca el incumplimiento del presente convenio.

2.ª Que tendrá que proceder dicha Comisión en forma necesaria e ineludible a la venta de los bienes, siempre que se le ofrezca una cantidad superior, total, a los ocho millones y medio de pesetas.

3.ª Que para el caso de no tener efecto dicha venta dentro de los ocho meses indicados, cualquiera de los acreedores podrá instar se saquen a pública subasta tales bienes, en cuyo caso servirá de base para la misma la referida cantidad de ocho millones y medio de pesetas, repartiéndose tal cifra entre los bienes que deban ser objeto de subasta, rigiéndose en lo demás dicha subasta por las normas procesales del juicio ejecutivo, formándose uno o varios lotes, y si dicha subasta resultara desierta, podrán solicitarse nuevas subastas con las rebajas legales correspondientes hasta la liquidación definitiva del patrimonio, y el producto que se obtenga será repartido entre los acreedores de acuerdo con la lista definitiva y a prorrato, si lo obtenido no alcanzare el total importe en deuda, pero siempre respetando, en cuanto a su orden de pago, la preferencia que se establece en este convenio.»

Y en cumplimiento de lo acordado se hace por el presente la publicación dispuesta para general conocimiento.

Dado en Manacor a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—9.372-C.

ORENSE

El ilustrísimo señor don José Cora Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, y por sustitución de este Juzgado número 2 de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que se tramitan autos número 89 de 1970, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Bande Rodríguez, a nombre y en representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Luis Iglesias Sequeiros, mayor de edad, casado con doña María Luisa Culebras Pérez, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle de Juan XXXIII, número 13, piso 7.º), y actualmente ausente en Panamá, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, y habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a segunda subasta pública por término de veinte días el bien hipotecado siguiente:

Urbana.—Finca decimosexta. Vivienda tipo A, anterior, ubicada en la planta 7.ª de pisos, portal 13, del edificio números 13 y 15 de la calle de Juan XXIII, de esta capital. Mide la superficie construida ciento dieciséis metros veintidós decímetros cuadrados, y la útil es de setenta y siete metros veintiséis decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, recibidor, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio. Linda: Norte, o derecha, finca treinta y seis; izquierda, o Sur, los generales del edificio; espalda, u Oeste, dicha finca treinta y seis, patio de luces del edificio, finca decimoséptima y demás caja de escaleras y ascensor del edificio, y frente, calle de Juan XXIII. En altura está sobre la finca decimocuarta.

Tiene atribuido un porcentaje de valoración equivalente a tres centésimas, con relación al total de cien del edificio o inmueble general.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Orense al folio sesenta y dos vuelto del tomo ciento noventa y ocho de este Ayuntamiento, sección primera, finca número 17.432, inscripción segunda.

Cargas.—Se halla gravada con hipoteca en favor de la Caja de Ahorros Provin-

cial de Orense, en garantía de un préstamo de trescientas mil pesetas, más los intereses correspondientes a tres años, a razón del 6 por 100 anual, y de treinta mil pesetas más calculadas para costas y gastos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la planta 1.ª del Palacio de Justicia (calle del General Franco), el día quince de octubre próximo, y hora de las doce.

Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, que es la suma de novecientos dieciséis mil novecientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (916.987,50 pesetas), y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en establecimiento adecuado a una cantidad igual al menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se reservará como parte de precio y garantía de la obligación.

Dado en Orense a dos de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario.—2.988-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos pontiéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GALISTEO DE LOS RIOS, Augusto; natural de Baena (Córdoba), soltero, pintor, de diecisiete años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Viladecans, en Rambia Madonell, número 34; procesado en causa 132 de 1970 por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 24, con sede en Hospitalet.—(2.955.)

MONISTROL BRAHIN, Antonio; de cuarenta años, hijo de Antonio y de María Luisa, natural de Casablanca (Marrruecos), que tuvo su domicilio en Madrid, calle Vicente Espinel, número 34, donde vivió en un piso alquilado amueblado, y últimamente residió en Alicante, calle Maestro Luis Torregrosa, 5, encargado de obras; inculcado por imprudencia temeraria en las diligencias preparatorias número 28 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Don Benito.—(2.954.)

ARROYO MARTINEZ, Paulino; casado, de veintisiete años, natural de Presencio, domiciliado últimamente en Burgos, Barriada Juan XXIII, bloque 12, número 2; procesado por abandono de familia en causa 24 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(2.953.)